

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en Libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimas de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 Octubre 1910.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Beneficencia provincial.

Habiéndose fugado del Manicomio provincial el demente Francisco Royo Noguerras, cuyas señas personales se expresan á continuación, en cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de dicho individuo, y caso de ser habido dispongan su conducción al expresado establecimiento con las convenientes precauciones.

Zaragoza 21 de Octubre de 1910.—El Gobernador, Alfredo García Bernardo.

Señas de referencia.

Estatura regular, usa traje de pana gris, boina, cara afeitada y de color subido, y de cuarenta y ocho años de edad; es natural de Moyuela.

Sanidad veterinaria.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público en este periódico oficial que durante los días 13, 14 y 15 del corriente fueron inoculadas 1.565 reses lanares de varios ganaderos del pueblo de Monegrillo, por el Inspector titular de carnes; habiéndose tomado las correspondientes medidas sanitarias y señalado para su aislamiento como lazareto las partidas llamadas «Planos Balsones», «Sardas» y «Vedados», enclavadas dentro de los montes Común y Restos.

Zaragoza 20 de Octubre de 1910.—El Gobernador, Alfredo García Bernardo.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección facultativa de montes.

Subasta de regaliz.

El día 10 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de Fuentes de Ebro, y bajo la presidencia del Alcalde de dicha villa, la segunda subasta para la enajenación de cuatrocientos quintales métricos de regaliz del predio denominado «Pozo de Cimorra, Chopar y Galacho del Tejar», bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas, siendo el plazo para el disfute hasta el 31 de Marzo.

Dicho acto, así como la ejecución del aprovechamiento, deberán ajustarse en un todo á

lo dispuesto en el pliego de condiciones inserto en las páginas 333 y 334 del Boletín Oficial de esta provincia número 203, correspondiente al día 2 de Septiembre último.

Zaragoza 21 de Octubre de 1910.—El Delegado de Hacienda, A. Vela Hidalgo.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédulas de notificación

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos, para que en lo sucesivo é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Aldehuela á 6 de Octubre de 1910.—El Agente, Pascual Lázaro.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldehuela y Depositario del mismo.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos, para que en lo sucesivo é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Almochuel á 6 de Octubre de 1910.—El Agente, Pascual Lázaro.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almochuel y Depositario del mismo.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos para que en lo sucesivo é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Castejón de las Armas á 6 de Octubre de 1910.—El Agente, Pascual Lázaro.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castejón y Depositario del mismo.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud requiero á V. como Ordenador de pagos para que en lo sucesivo é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Codo á 6 de Octubre de 1910.—El Agente, Pascual Lázaro.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Codo y Depositario del mismo.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos, para que en lo sucesivo é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Las Cuerlas á 6 de Octubre de 1910.—El Agente, Pascual Lázaro.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Cuerlas y Depositario del mismo.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos, para que en lo sucesivo é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Olvés á 6 de Octubre de 1910.—El Agente, Pascual Lázaro.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olvés y Depositario del mismo.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos para que en lo sucesivo é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los

que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Pedrola á 6 de Octubre de 1910.—El Agente, Pascual Lázaro—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedrola y Depositario del mismo.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría

Próxima la fecha en que ha de publicarse la rectificación del E-calfón del personal administrativo dependiente de este Ministerio, y á fin de dar cumplimiento á lo preceptuado por la regla 4.^a de la Real orden de 30 de Octubre de 1908, los funcionarios cesantes que figuran en el mismo, se servirán remitir á esta Subsecretaría sus fes de vida en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de la presente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. á fin de que se sirva disponer su inserción en el *Boletín Oficial* de esa provincia, y procure sea reproducida en los periódicos locales. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1910.—El Subsecretario, F. Latorre.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 20 Octubre 1910.)

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1910.

Sesión del día 5.

Aprobada el acta de la anterior, correspondiente al día 29 de Julio, se acordó:

Quedar enterado del informe de la Comisión provincial en el recurso interpuesto por D. Pedro Pelegrín contra el acuerdo referente á la compatibilidad de D. Cristino Joaquín Muñoz.

Aprobar el acta de la subasta de un puesto en la plaza de la Constitución, y adjudicarlo definitivamente á D. Martín García.

Pasar á la Comisión de Gobernación la Real orden de 27 de Julio referente al Censo general de población.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Presidente del Patronato del Palacio de la Música dando cuenta del nombramiento de portero de dicho Palacio á favor de D. Mariano Gracia y cese de los dos vigilantes que custodiaban el edificio.

Conceder un mes de licencia por enfermo al Médico de la Beneficencia municipal D. Carlos Cabanillas.

Dejar para el final de la sesión el dictamen presentando modificado el Reglamento de las dependencias burocrático-administrativas con las plantillas.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión

de Gobernación informando la moción del señor Ríos sobre modificar el acuerdo de 18 de Agosto de 1899.

Considerar como depósito la fábrica de galletas denominada «Patria», y relevarle de llevar la cuenta administrativa mediante el pago de cuatrocientas pesetas por el resto del año actual.

Nombrar mozos de fieltos á José Pelegrín, Manuel Rodríguez, Juan Monserrat y Juan Ferrer.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo que á las Auxiliares doña Vicenta Terrero, D.^a Luisa Vitoria y D.^a Teresa Altabás, que prestan servicio en la escuela de párvulos de la calle de los Estébanes, se les pague la cantidad de cincuenta pesetas á cada una por sus haberes en el mes de Junio.

Volver á la Comisión de Gobernación el dictamen proponiendo se nombrasen Auxiliares del Cuerpo de Veterinarios municipales á los propuestos por el Tribunal de oposiciones.

Que se provea la plaza de Jefe del Cuerpo de Policía urbana.

Designar los celadores interinos que deben servir las cuatro plazas que no se adjudicaron en las últimas oposiciones celebradas, así como los que deben cesar.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo que se modificaran algunos artículos del Reglamento de Policía urbana, y otro en que se proponía la devolución de la fianza que constituyó D. Francisco Sinsua Gascón para responder al contrato de arriendo del Teatro Principal.

Autorizar á D. Constantino Ríos para instalar un motor eléctrico en la calle de Ramón y Cajal, número 75 y á D. José María Vulmaña para instalar otro motor en la casa número 4 de la calle del Cinco de Marzo.

Aprobar la modificación de la base 11 del pliego de condiciones para edificar en los solares del Cuartel de Santa Engracia y que se celebren las subastas que sean necesarias para la venta de los referidos solares.

Formuláronse varios ruegos y se aprobó el dictamen presentando modificado el Reglamento de las dependencias burocrático-administrativas con ligeros variantes, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Aprobada el acta de la anterior, el Sr. García Belenguer dió cuenta del viaje hecho por la Comisión que se designó para asistir á los funerales del Concejal Sr. Conde de Samitier en Calatayud y solicitó se levantara la sesión en señal de duelo, una vez que fuera despachado el dictamen y lacionado con la subasta del Teatro Principal, así se acordó, rescindiendo también el contrato con pérdida de la fianza constituida por incumplimiento del mismo, y que se anuncie nueva subasta, en idénticas condiciones que las anteriores, el 22 de Septiembre próximo, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó: Conceder un mes de licencia por enfermo al Teniente de Alcalde D. Cecilio Gasca.

Pasar á la Comisión de Gobernación el escrito de la Presidencia de la Casa de Socorro proponiendo la modificación de las zonas en que se divide la población á los efectos de la Beneficencia municipal.

Adjudicar definitivamente el servicio de impresiones á D. Julián Sanz.

Quedar enterado de la Real orden en que se concede la prórroga del encabezamiento de consumos.

Pasar á la Comisión de Gobernación un escrito del Sr. Teniente de Alcalde del distrito de La Seo referente al arrego del alero y canal del edificio del Instituto General y Técnico.

Que se proceda al derribo por obreros municipales de la casa núm. 59 de la calle Mayor, por hallarse en estado ruinoso y desconocer quién sea el propietario.

Quedar enterado de un telegrama de D. José María Fraile en el que participa su sentimiento por el fallecimiento del Sr. Coude de Samitier.

Pasar á la Comisión de Gobernación un escrito del Presidente del Congreso Internacional de la Tuberculosis participando que el Ayuntamiento ha sido nombrado socio protector, y remitiendo 20 ejemplares del segundo proyecto.

Pasar á la Comisión de Gobernación un oficio de la Alcaldía proponiendo se amplíe el crédito para atender á la campaña higiénica.

Quedar enterado de una carta de Sra. Condesa de Samitier expresando su gratitud al Ayuntamiento por haber honrado la memoria de su difunto esposo.

Conceder locales en el grupo escolar de la calle del Buen Pastor y Almudí para instalar Mesa electoral en cada uno de ellos.

Pasar á la Comisión de Fomento la instancia del Alcalde del barrio del Castillo y Junta del mismo barrio solicitando se establezcan fuentes y se dote aquel barrio de la luz necesaria; y á la de Hacienda otra de los vendedores de frutas y verduras en patios solicitando no se aumente la cuota de arbitrios que hoy satisfacen.

Dejar sobre la mesa la moción del Sr. Rius sobre modificar el acuerdo de 18 de Agosto de 1899.

Aprobar la modificación de algunos artículos del Reglamento de Policía urbana.

Que se devuelva á D. Francisco S. Gascón la fianza que constituyó para responder al contrato de arriendo del Teatro Principal, cuando estén hechas las reparaciones que sean precisas.

Aprobar la agregación del pueblo de Villamayor al de esta capital y que el expediente pasara á la Comisión de Gobernación para que se diera al asunto la tramitación que corresponda.

Aprobar el convenio hecho por la Comisión de Hacienda con el gremio de trajineros para el pago del arbitrio sobre caballerías y carros de transporte.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la contestación que debía darse á al R. O. Circular de 16 de Julio sobre municipalización de servicios.

Conceder á D.^a Juana Añanos, viuda del Subjefe del Cuerpo de consumos D. Roberto Ornat, un socorro de 584 pesetas.

Jubilar al Celador de Policía Urbana D. Agustín Andía.

No acceder á lo solicitado por D. Idefonso Sánchez y D. Pascual Martín que pedían subvención para que sus hijos Manuel y Pascual pudieran cursar una carrera.

Jubilar al Guardia de la vigilancia municipal Pablo Begué Lázaro y al Vigilante del Cementerio Pascual Benito Lapuente.

Conceder quince días de licencia y un socorro á Mariano Lothelleie, Capataz del Cuerpo de Bomberos para que pueda ir á tomar baños.

Nombrar á D. Dionisio Madroñero Escribiente de 1.^a y que se provea la vacante de éste de Escribiente de 2.^a por oposición, como determina el Reglamento, constituyendo el Tribunal la Comisión de Gobernación.

Conceder pensión á Luciana Moliner, viuda del bombero Pedro López.

Autorizar á la Comisión de Gobernación para comenzar los trabajos preliminares para formar el programa de festejos del Pilar.

Conceder autorización á D. Antonio Benedicto para construir un pozo en la calle de Justibol.

No autorizar á D. José Baena para explotar el aparato contador de carruajes denominado «Taxímetro».

Ceder á D. Santiago Satué una estancia de la casa núm. 32 de la calle del Sepulcro, derribada para vía pública.

Dejar sin efecto, á instancia del interesado, el acuerdo del Ayuntamiento cediendo á D. Enrique Casanova un terreno en la calle de las Ranas.

Abonar á los cazadores de animales dañinos lo correspondiente á los presentados en el corriente año.

Formuláronse varios ruegos y preguntas y expone a una moción referente al paso nivel del Castillo, se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación un oficio del Sr. Gobernador civil en que se participa que incumbe á los Ayuntamientos la obligación de trasladar á los Hospitales provinciales los enfermos pobres.

Quedar enterado de un oficio del Inspector regional de Correos participando su posesión y ofreciéndose.

Aprobar un escrito de Secretaría presentando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último.

Pasar á la Comisión de Gobernación y Presupuestos un oficio de la Junta local de primera enseñanza sobre aumento de menaje en una Escuela y que se consiguieren 500 pesetas para pago de una Auxiliar en la misma.

Manifiestar á la Comisión de vecinos del barrio del Castillo que el Ayuntamiento no podía asistir á la manifestación pública á que se le invitaba pidiendo la supresión de las maniobras y pronto arreglo de dicho paso á nivel, pero que se adhiera á la petición por lo que se refería á las maniobras.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación

las instancias de los Auxiliares de Secretaría don Manuel Domingo y D. Rafael Martín solicitando treinta días de licencia cada uno.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia del Administrador general de «La Montañesa» solicitando se le abonara el perjuicio causado por un volquete del Municipio á una caballería de la citada Sociedad.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Gobernación informando la moción del señor Rius sobre modificar el acuerdo de 18 de Agosto de 1899.

Eximir de arbitrios al Cuerpo de Telégrafos por el uso de cuatro bicicletas.

Ofrecer solares en la Huerta de Santa Engracia al Estado para construir un edificio con destino á Oficinas provinciales.

Eximir del pago del arbitrio por un alero á D. Paulo Gómez.

Recurrir en alzada contra lo resuelto por el señor Administrador de Hacienda en la reclamación presentada por D. Antonio Lázaro sobre circulación de especies de consumo en el radio.

Anunciar concurso para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero.

Anunciar concurso para la adquisición de terreno con destino á escuelas en el barrio de Monzalbarba.

Adquirir el material necesario para desinfecciones y otros servicios, facultando al Sr. A calde para pagar cuanto sea necesario á dicho fin.

Autorizar al Monje de Piedad para construir varios edificios en los solares de la casa de la Infanta, haciendo constar el agradecimiento del Ayuntamiento por la cesión gratuita en beneficio de la vía pública de los 199 metros y 39 decímetros cuadrados que en junto hace á la ciudad en las calles de Zaporta, San Jorge y San Andrés.

Conceder permiso á la Comunidad de Religiosas de María Inmaculada para derribar la parte de casa núms. 6 y 8 de la calle de San Jorge, expropiada para vía pública, á la vez que el resto de la finca.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre propuesta por la Comisión de Presupuestos.

Formuláronse varios ruegos y explanadas las mociones, se acordó conceder el Diploma y la medalla de oro de la ciudad al Centro Aragonés de Barcelona, al de Madrid y al de la Habana; y participar á la Comisión interesada en el arbitrio sobre todos y marquesinas, que si en un plazo de cuatro días no se llegaba á un concierto, se procedería al cobro con arreglo á tarifa. Con lo cual se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1910.

Sesión del día 6.

Aprobada el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 18 de Julio último, se acordó:

Aprobar la expropiación de parte del edificio y terreno de la casa números 6 y 8 de la calle de San Jorge y 17 y 19 de la de San Andrés.

Aprobar la expropiación de la casa núm. 71 de la calle de D. Jaime I con destino á vía pública.

Sancionar la jubilación de Lorenzo Gutiérrez, individuo del Cuerpo de Vigilancia municipal.

Con lo que, ultimado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

Ariza.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes, formados para el año 1911:

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

La lista cobratoria del padrón de edificios y solares.

La matrícula de subsidio industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Ariza 19 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Constantino Arguedas.

Calatorao.

Durante el plazo de quince días estarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial y padrón de caballerías y carruajes de lujo, formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1911.

Calatorao 19 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Berdejo.

Egea de los Caballeros.

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, formado para el año 1911, se hallará de manifiesto en esta secretaría durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que todos los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, conforme á lo establecido en la ley Municipal.

Egea de los Caballeros 19 de Octubre de 1910.—El Alcalde, L. Cosculluela.

Por término de diez días queda expuesta al público la matrícula industrial de esta villa, formada para el año 1911, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Egea de los Caballeros 19 de Octubre de 1910.—El Alcalde, L. Cosculluela.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Septiembre de 1910.

Sesión ordinaria del día 6.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Visto un oficio del Sr. Juez de instrucción, se acuerda no mostrarse parte en la causa sobre incendio en un corral del común de vecinos y apreciarlos daños en 250 pesetas. Se acuerda pase á informe del Sr. Regidor Síndico el oficio del Sr. Delegado de Hacienda sobre un débito de cédulas de 1898-99. Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo de los pastos de las dehesas boyales y se levanta en sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se leyó y apro-

bó el acta de la anterior. Se acuerda proceder á la escombra de la acequia de alimentación del Pantano y se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Visto un oficio que varios vecinos dirigen al Ayuntamiento sobre aprovechamiento de terrenos en cultivo en los montes comunes, se acuerda nombrar una Comisión, que después de informarse en Zaragoza en los centros oficiales sobre el particular, emita su dictamen y en su virtud acordará el Ayuntamiento. Se acuerda dar las gracias á D. Elías Ondiviela por su donativo de un generador de oxígeno para inhalaciones y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros 19 de Octubre de 1910.—El Alcalde, L. Coscolluela.

Escó.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este pueblo para el año de 1911, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días, para quien guste enterarse.

Escó 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Saturnino Pérez.

Fuentes de Ebro.

Confeccionados los documentos que se relacionan para el próximo año de 1911, se hallan expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo siguiente:

El reparto de contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Idem el de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Fuentes de Ebro 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Mariano Vanallas.

Gelsa.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, que han de regir en este distrito en el próximo año de 1911:

Por ocho días, los repartimientos de contribución rústica y urbana.

Por quince días, la matrícula de subsidio industrial.

Gelsa 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Plácido Herbera.

Grisén.

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el año 1911, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante el cual podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones correspondientes.

Grisén 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Antonio Lons.

Illueca.

Debiendo proveerse la plaza de Administrador y Recaudador de los derechos que con arreglo á tarifa devenguen en este término municipal las especies de consumos, pesos y medidas y macelo durante el año 1911, se hace saber que el día 31 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consis-

tricial un concurso público, durante el cual podrá optarse á aquel cargo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que de no tener efecto el mismo, se celebrará un segundo acto el día seis de Noviembre, y si tampoco en éste se obtuviera resultado, tendrá lugar un tercero el día 13, á igual hora.

Illueca 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde accidental, José Antonio Gil.

Inogés.

La plaza de Practicante de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, con la dotación anual de quince pesetas por la asistencia á dos familias pobres, y las iguales, á siete pesetas por cada vecino.

Solicitudes se admitirán en esta Alcaldía hasta el día 25 del actual, en que se proveerá.

Inogés 16 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Tomás López.

Jaraba.

D. Leoncio Agradas Bayo, Alcalde constitucional del pueblo de Jaraba, en la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en esta Alcaldía se va á abrir una información sobre el proyecto de clasificar en el número de los caminos vecinales el que sale de esta localidad á los Baños de la Virgen y continúa al Santuario de dicha Virgen de Jaraba.

El acta de reconocimiento de dicho camino se hallará expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que esté abierta la información, que será desde el 17 del corriente mes al 17 inclusive del próximo mes de Noviembre.

Todos los vecinos de la población y todo propietario interesado, aunque esté domiciliado fuera, podrá, durante ese tiempo, presentar las reclamaciones ú observaciones que estime oportunas, ya sea por interés particular, ya en favor de la población y del público.

Jaraba 16 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Leoncio Agradas.—P. S. M., el Secretario, Vicente Espeja.

Lobera.

Se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se expresan, correspondientes al próximo año de 1911, á fin de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones oportunas por los interesados tan pronto como se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Repartos de rústica y pecuaria, por ocho días.

Lista cobratoria en sustitución del padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Lobera 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Celedonio Blasco.

Mara.

D. Marceliano Ibáñez Guijarro, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Mara;

Certifico: Que en la aprobación del presupuesto municipal de este distrito, formado para el próximo año de 1911, ha resultado un déficit en los ingresos de 3.843'85 pesetas, que para enjugarle ha sido necesario apelar á los artículos que se proponen en la siguiente tarifa:

Artículos	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100 k.	3	0'75	2.400	1.800
Leña.....	Idem	2	0'50	3.096	1.548
Pollos y gallinas.....	Pieza	1	0'10	1.000	100
Liebres y conejos.....	Idem	1	0'10	350	35
Perdices.....	Idem	1	0'10	300	30
Leche.....	Litro	0'40	0'10	9.106	90'85
Huevos.....	El 100	5	0'40	6.000	240
TOTAL.....					3.843'85

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace saber al público para que en término de quince días puedan reclamar contra el mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Mara, á doce de Octubre de mil novecientos diez. — El Secretario, Marceliano Ibáñez. — V.º B.º — El Alcalde ejerciente, Mariano Esteban.

Desde el día de mañana se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

- Reparto de la contribución territorial.
- Padrón de edificios y solares.
- Matrícula industrial y padrón de cédulas personales, que han de regir en el próximo año de 1911.

Mara 13 de Octubre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Mariano Esteban.

Moros.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año próximo, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Moros 19 de Octubre de 1910. — El Alcalde.

Osera.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial para el año 1911, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento; los dos primeros documentos por término de ocho días, y la matrícula por diez días, para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Osera 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ildefonso Lon.

Plasencia de Jalón.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, durante las horas de oficina y plazos re-

glamentarios, estarán expuestos al público los documentos siguientes:

- Repartos de contribución rústica y pecuaria.
- Padrón de edificios y solares.
- Matrícula industrial; y
- Expediente de arbitrios extraordinarios, todo para el año próximo de 1911.

Plasencia de Jalón 19 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Antonio Gascón.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa de Plasencia de Jalón propone al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario del año próximo de 1911:

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'20	13.500	2.700
Leña.....	100	2	0'20	13.289	2.657'80
TOTAL.....					5.357'80

Plasencia de Jalón 19 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Antonio Gascón.

Saviñán.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, que han de regir en este distrito en el próximo año de 1911:

Por quince días, los repartimientos de contribuciones de rústica, urbana é industrial y presupuesto ordinario.

Durante cuyo tiempo podrán ser examinados y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Saviñán 10 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Anselmo Campos.

Sediles.

A los efectos reglamentarios y efectos consiguientes de que puedan ser examinados y presentación de reclamaciones, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, los documentos que han de regir para el año 1911, que á continuación se detallan:

Padrón de edificios y solares, por tiempo de ocho días.

Matrícula industrial, por diez días; y

Padrón de cédulas personales, por ocho días.

Sediles 16 de Octubre de 1910.—El Alcalde, León Pablo.

Sierra de Luna.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1911:

Por ocho días, los repartimientos de contribución de rústica y padrón de edificios y solares; y

Por quince días, la matrícula industrial de subsidio.

Sierra de Luna 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, A. Pe.

Sigüés.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1911, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado	PRODUCTO anual
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.		Pesetas.
Paja.....	100	4	0'40	300.000	1.200
Leña.....	100	4	0'40	179.360	717'44
TOTAL					1.917'44

Sigüés 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Pellón.

Villalba.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados el arrendamiento á venta libre de las especies de consumos, como medio para hacer efectivos el cupo y recargos en el año 1911; la primera subasta tendrá lugar el día 20 de los corrientes, de diez á doce, en el local Casa Consistorial; si ésta no tuviese efecto, se celebrará una segunda á los diez días, ó sea el día 30, á las mismas horas y local, las dos han de sujetarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría.

Villalba 9 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pascual de Francia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. Francisco de Carbia y Burt, Juez de primera instancia de Belchite y su partido;

Por el presente hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato del que fué vecino de Lagata, pueblo perteneciente á este partido judicial, D. Ramón Lázaro y Palacios, fallecido en el referido pueblo de Lagata el día nueve de Marzo del corriente año, instado por el Procurador D. Juan Gil Gracia, en nombre y representación de D.^{ña} Francisca, D. Francisco, D. Ramón, D.^{ña} Agustina, D.^{ña} Teresa y D.^{ña} Luisa Lázaro y Amada y de doña María Alós Lázaro, ha solicitado se les declare herederos abintestato de D. Ramón Lázaro Palacios, por ser parientes colaterales en cuarto grado civil de consanguinidad por la línea paterna; y por providencia de hoy, dictada en el referido expediente, ha acordado el que provee

que se publiquen edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el del pueblo de Lagata, insertándose además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de Belchite, á reclamarlo, por término de veinte días desde la publicación de este edicto.

En el término de los primeros edictos han comparecido D.^{ña} Tomasa Palacio y Vicente y D.^{ña} Justa Muñoz y Palacio, D.^{ña} Manuela Lázaro Palacio, D. Gabriel y D. Joaquín Palacios Gimeno, representados por el Procurador D. Juan Gil, los que se conceptúan con derecho á los bienes de la herencia de D. Ramón Serrano Palacio, por ser parientes del mismo en cuarto grado civil de consanguinidad por la línea materna.

Dado en Belchite á diez de Octubre de mil novecientos diez.—Francisco de Carbia.—Licenciado, Jorge García.

JUZGADOS MUNICIPALES

El Pozuelo.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, sin más retribución que los derechos de Arancel.

Las solicitudes, dirigidas á este Juzgado municipal, se admitirán hasta el día 31 del actual.

El Pozuelo 19 de Octubre de 1910.—El Juez municipal, Juan Cuartero.

Pedrola.

La plaza de Alguacil del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante por término de quince días, con los derechos de arancel, para que los que se crean en derecho á obtenerla, la soliciten en debida y legal forma al Sr. Juez municipal de la misma; pues pasado dicho término se proveerá.

Pedrola 18 de Octubre de 1910.—El Juez municipal, José Aguilar.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Pina de Ebro.

D. Mariano Tolosa Anadón, Presidente ejerciente del Sindicato de riegos de Pina de Ebro.

Hago saber: Que el día 4 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Sindicato el arriendo en pública subasta de los pastos existentes en el acampo denominado «Florida Alta», por el precio en alza de mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la expresada corporación.

Pina 20 de Octubre de 1910.—El Secretario, Andrés González.—V.^o B.^o—Mariano Tolosa.